



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECAUDACIÓN

ANUNCIO de venta de inmueble por gestión directa

El Recaudador ejecutivo, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excma. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que en el procedimiento de apremio seguido en esta Recaudación contra D^a Montserrat Montes Gomez, con NIF 33895802N en seguimiento de expediente administrativo de apremio tramitado por este Servicio de Recaudación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de los inmuebles siguientes:

Lote único: (integrado por cuatro inmuebles)

Inmueble núm. 1

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Trévago

Situación: Cl. Alta, 6

Superficie: 104 m²

Referencia catastral: 4564309WM7346S0001FI

Referencia registral: No consta inscrito.

Derechos del deudor: 100 % de la Propiedad

Valoración a efectos de subasta: 1.300,00 euros.

Inmueble núm. 2

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Trévago

Situación: Pz. Sur, 4

Superficie: 72 m²

Referencia catastral: 4664007WM7346S0001XI

Referencia registral: No consta inscrito.

Derechos del deudor: 100 % de la Propiedad

Valoración a efectos de subasta: 1.000,00 euros.

Inmueble núm. 3

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Trévago

Situación: Pz. Sur, 5

Superficie: 12 m²

Referencia catastral: 4664004WM7346S0001KI

Referencia registral: No consta inscrito.

BOPSO-99-26082015



Derechos del deudor: 100 % de la Propiedad
Valoración a efectos de subasta: 150,00 euros.

Inmueble núm. 4
Naturaleza: Urbana
Término municipal: Trévago
Situación: Pz. Sur, 7
Superficie: 25 m²

Referencia catastral: 4664005WM7346S0001RI
Referencia registral: No consta inscrito.

Derechos del deudor: 100% de la Propiedad
Valoración a efectos de subasta: 300,00 euros.

Ninguno de los inmuebles figuran inscritos en el Registro de la Propiedad.

El precio mínimo en adjudicación será de 2.750,00 euros equivalente a la valoración del lote que sirvió de tipo para la subasta en primera licitación.

El adjudicatario habrá de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles aportados en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con el adjudicatario a este respecto que la de otorgar como documento público de venta, la correspondiente certificación de la adquisición en pública subasta que será título suficiente para efectuar la inscripción en el Registro de la Propiedad en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

Los títulos y documentación disponibles podrán ser examinados en los locales de esta oficina recaudatoria en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las Oficinas del Servicio Recaudación de esta Diputación, en horario de 9.00 a 14.00, en el plazo de los tres meses siguientes a la publicación del presente anuncio. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta. No se exige depósito previo.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe del precio, en el que no se incluyen los impuestos que puedan gravar la transmisión de los mismos. Todos los gastos, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad, serán por cuenta del adjudicatario.

La enajenación se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada que dio origen al procedimiento de apremio y de las que responden los inmuebles embargados, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio. En todo caso, éste, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Transcurrido el plazo máximo de los cuatro meses siguientes a la publicación del presente anuncio sin haberse dictado acuerdo de adjudicación se dará por concluido dicho trámite, iniciándose el procedimiento de adjudicación del inmueble al ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación citado. No obstante, se adju-

BOPSO-99-26082015

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Miércoles, 26 de Agosto de 2015

Núm. 99

dicará el bien a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Soria, 23 de julio de 2015.- El Recaudador Provincial, Miguel A. Sánchez Sanz. 2287a

BOPSO-99-26082015